

ÍNDICE DE
DECRETOS
Noviembre
2024

DECRETO No.103-2024.- Del 21 de Noviembre de 2024

ARTÍCULO 1.- ASCENDER a los Oficiales de la Policía Nacional: **WILMER JOSÉ TORRES SAAVEDRA** de su grado actual como **COMISIONADO GENERAL** al Grado Superior de **GENERAL DIRECTOR**. Asimismo, ascender a los Oficiales de la Policía Nacional: **WILSON ANTONIO ALVARENGA NUÑEZ, SANTOS BAUDILIO MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ REINALDO SERVELLÓN CASTILLO, JUAN PABLO AGUILAR GALO, JOSÉ ADONAY HERNÁNDEZ VÁSQUEZ, DAVID LEONARDO ORTEGA PAGOAGA, RAÚL MEJÍA ERAZO, JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ MADRID**, de su grado actual como **COMISIONADO DE POLICIA** al Grado Superior Inmediato de **COMISIONADO GENERAL**. **ARTÍCULO 2.- ASCENDER** de su grado actual como **COMISARIO DE POLICIA** al Grado Superior Inmediato de **SUB-COMISIONADO DE POLICIA**, a los **COMISARIOS DE POLICIA** de la Policía Nacional:

NO.	NOMBRE
1	JUAN ANTEPORTAN MARTÍNEZ LÓPEZ
2	OSCAR EDUARDO AVILA BUESO
3	CECILIA MARIA CRUZ NIETO
4	ENRIQUE MALDONADO EUCEDA
5	FRANCISCO HUMBERTO BOCANEGRA CASTRO

ARTÍCULO 3.- ASCENDER de su grado actual como **SUB-COMISARIO DE POLICIA** al Grado Superior Inmediato de **COMISARIO DE POLICIA**, a los **SUB-COMISARIOS DE POLICÍA** de la Policía Nacional:

NO.	NOMBRE
1	MILTON JOAQUIN FUNEZ PERALTA
2	ROMEL JOSUÉ PAZ ZELAYA
3	ADOLFO RIGOBERTO OSORIO CÁRCAMO
4	ROGER EDUARDO MARTÍNEZ BETANCO
5	CHERLIT YOLIVET MUNGUÍA ANTÚNEZ
6	LORBIN MARCELINO MEJÍA TORRES
7	VERÓNICA ESPERANZA MARTÍNEZ CHACÓN
8	ERWIN JOSÉ SÁNCHEZ MEZA
9	DORA ELVIRA RIVERA ZÚNIGA
10	CRISTÓBAL FERNANDO PÉREZ BUSTILLO
11	EMIS JOEL MARTINEZ FLORES
12	JUAN RAMÓN PALMA SERRANO
13	ESNA SUYAPA SÁNCHEZ DAVID
14	SERGIO MIGUEL MERLO VALERIO
15	JOSÉ RAMÓN LÓPEZ GUEVARA
16	KARLA JOHANA MACHADO CASTILLO
17	MARCO TULIO PALMA ÁVILA
18	JOSUÉ HUMBERTO ÁLVAREZ CARIAS
19	MARVIN LENIN HERNÁNDEZ FUENTES
20	JÉSSICA YOHANA FAJARDO VALLADARES
21	JUAN CARLOS LEMUS MALDONADO
22	DENIS ALFREDO ÁVILA MARADIAGA
23	JUNIOR GABRIEL RODRÍGUEZ ROMERO
24	OMAR OBDULIO HERRERA MIGUEL

(DESPACHO DE LA PRESIDENCIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD)

(ACTA No.34)

DECRETO No.104-2024.- Del 21 de Noviembre de 2024

ARTÍCULO 1.- AMNISTÍA REGISTRAL. Declarar Amnistía
Registral en los Dieciocho (18) Departamentos para garantizar

el derecho a la identidad legal, de un nombre y una nacionalidad a los niños, niñas y adolescentes de Cero (0) a Dieciocho (18) años cumplidos que no fue inscrito oportunamente su nacimiento en el Registro Civil Municipal. La duración de dicha Amnistía Registral inicia a partir de la vigencia del presente Decreto hasta el Quince (15) de Noviembre de 2025. Durante el período de la Amnistía Registral, el Registro Nacional de las Personas (RNP), a través de los Registros Civiles Municipales y de la implementación de brigadas de documentación de conformidad a los procedimientos enmarcados en su Ley, procurando en todo momento dar facilidad, seguridad, certeza, veracidad y transparencia a los procesos de inscripción y enrolamiento. Los Comisionados Propietarios del Registro Nacional de las Personas (RNP) regularán los procesos y requisitos en aquellos casos de zonas rurales donde predominen grupos étnicos y afro hondureños, zonas fronterizas y población vulnerable.

Para este efecto, se concede Amnistía consistente en el perdón del pago en concepto de las multas impuestas por el no registro del nacimiento, en el período de tiempo comprendido en el primer párrafo y en definitiva la amnistía comprende cualquier pago que debiera hacerse al Registro Nacional de las Personas (RNP) en relación con el proceso antes referido. **ARTÍCULO 2.-** Declarar Amnistía a nivel nacional del cobro de Doscientos Lempiras exactos (L 200.00), en concepto de reposición del Documento Nacional de Identificación (DNI) en el período de tiempo comprendido entre la vigencia del presente Decreto hasta el quince (15) de Noviembre del año 2025.

(FUSIONADO: ERIKA CORINA URTECHO ECHEVERRÍA, MARÍA ANTONIETA MEJÍA SÁNCHEZ Y LUZ ANGÉLICA SMITH MEJÍA)

(ACTA No.34)

DECRETO No.105-2024

Del 27 de Noviembre de 2024

Ratificar en todas y cada una de sus partes el **DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 36-2024** del 21 de Noviembre de 2024, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 21 de Noviembre del año 2024, con el número 36,695, en los mismos términos establecidos en los Decretos Ejecutivos Número: PCM 29-2022, PCM 01-2023, PCM 10-2023, PCM 15-2023, PCM 24-2023, PCM 33-2023, PCM 37-2023, PCM 42-2023, PCM 46-2023, PCM 52-2023, PCM 06-2024, PCM 09-2024, PCM 13-2024, PCM 19-2024, PCM 24-2024 y PCM 30-2024, que versan en decretar por un período de cuarenta y cinco días (45) la suspensión de las garantías establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, lo anterior en respeto irrestricto a los principios de necesidad, proporcionalidad y los estándares internacionales sobre derechos humanos, con la finalidad de salvaguardar la seguridad, el orden y la paz del país

(DESPACHO PRESIDENCIAL)

(ACTA No.35)

DECRETO No.106-2024.- Del 27 de Noviembre de 2024

Reformar el Artículo 1-B del Decreto Legislativo No.42-2022, de fecha 10 de Mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" de fecha 30 de Julio de 2022, reformado mediante los siguientes: Decreto Legislativo No.79-2022, del 3 de Agosto de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 4 de Agosto de 2022; Decreto Legislativo No.137-2022, del 24 de Noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 28 de Noviembre de 2022; Decreto Legislativo 39-2023, del

10 de Junio de 2023, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 1 de Junio del 2023 y mediante Decreto Legislativo No.6-2024 del 30 de Enero de 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 14 de Febrero de 2024, el cual debe leerse de la forma siguiente: **ARTÍCULO 1-B.-** El presente Decreto beneficiará a los extranjeros o personas que formen parte de los flujos mixtos en estado de vulnerabilidad **hasta el 31 de Diciembre del año 2025”**.

(RELACIONADO A LA AMPLIACIÓN A LA AMNISTÍA MIGRATORIA.)

(BARTOLO ANTONIO FUENTES)

(ACTA No.35)